



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4259/08 y sus agregados, correspondientes a la transferencia de un inmueble a la firma Granel Oeste S.R.L., en el Parque Industrial Planificado creado mediante Ordenanza N° 4826, para ser destinado a la instalación de una planta de producción de sulfato de amonio.

El Expediente N° 4259/08 Alcance 3, agregado al principal como foja 58, iniciado por la señora Analía Graciela Abate Daga, solicitando una nueva parcela dentro del parque industrial, tendiente a ampliar el espacio físico para poder desarrollar el proyecto planteado.

La intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fojas 61, informando la factibilidad de otorgar el bien designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Parcela 2a, Parcela Provisoria 29, atento estar en trámite de subdivisión para la aprobación de los organismos provinciales competentes.

El informe del Secretario de Promoción y Medio Ambiente a fojas 63, estimando conveniente otorgar la parcela requerida, en virtud de contribuir al desarrollo de la empresa; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio, atento al desarrollo de la comunidad y a la necesidad de fomentar la instalación de industrias, ha creado mediante Ordenanza N° 4826, el Sector Industrial Planificado (SIP) en la zona industrial declarada por Ordenanzas N° 1474/78 y 4753/09.

Que por Ordenanza N° 4917, modificada por Ordenanza N° 4970, se transfirió a título gratuito a la recurrente el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Parcela 2a, Parcela Provisoria 30, destinado a la instalación de una planta de producción de sulfato de amonio.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5023

ARTÍCULO 1°: Transfírase a título gratuito a la señora ANALÍA GRACIELA ABATE DAGA, el inmueble aledaño a la Parcela otorgada mediante Ordenanza N° 4917 y su modificatoria N° 4970, individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 2a, Parcela Provisoria 29, ubicado en el Sector Industrial Planificado creado por Ordenanza N° 4826, destinado a la ampliación del espacio físico tendiente a la instalación de un Planta de Producción de Sulfato de Amonio.



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

ARTÍCULO 2º: La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario, de la Ordenanza N° 4826 y Decretos reglamentarios.

Los gastos que irrogue la transferencia de domino serán a cargo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE
JULIO DE DOS MIL ONCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D